



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2024-MDCH/A

Chilca, 09 de octubre de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2024-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 1023-2024-MDCH-GA-SGP, de la Sub gerencia de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme señala el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector público, en concordancia con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90, señala que la causa justificada para el cese definitivo de un servidor es a) límite de 70 años de edad;

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Personal N° 156-2024-MDCH-GA-SGP, la Sub gerencia de Personal resuelve cesar al trabajador Luis Macedonio Canto Peralta, por haber cumplido 70 años de edad, a partir del 30 de setiembre de 2024;

Que, con Informe N° 1023-2024-MDCH-GA-SGP, la Sub gerencia de Personal remite la propuesta de reconocimiento, al trabajador de la Municipalidad Distrital de Chilca, Luis Macedonio Canto Peralta, ante su cese por límite de edad en la administración pública;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 2024-2024-MDCH/GM, dispone emitir la resolución de alcaldía de reconocimiento al señor Luis Macedonio Canto Peralta, trabajador de la municipalidad Distrital de Chilca;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y FELICITAR al trabajador **LUIS MACEDONIO CANTO PERALTA**, servidor municipal de la Gerencia de Secretaria General, quien cesa por límite de edad y en mérito a su dedicación, desempeño y servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal reconocido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE